DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2.021
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2.021
"SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS)" - ID N° 397 304.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 03 días del mes de mayo de 2.021, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2.021 "SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS)" ID N° 397 304, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 397304
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 21-04-2.021
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Delia Irene Rodríguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Oscar Talavera, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Abg. Letiscia Ramoa Osorio, Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 034/2021.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 30 de abril, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA**
b) **LA URBE SRL.**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Oscar Javier Talavera Labrunie
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

					DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA		LA URBE SRL	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio fúnebre	Unidad	UNIDAD	60	390.000	23.400.000	370.000	22.200.000
2	Servicio fúnebre	Unidad	UNIDAD	60	390.000	23.400.000	370.000	22.200.000
Precio Total						**46.800.000**		**44.400.000**

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las Firmas DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL.-

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA	LA URBE SRL
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

De la verificación, se ha constatado que las firmas **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente Llamado.-

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL,** Cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución **DNCP N° 1.890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL**

Oscar Javier Talavera Lopez
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA que habla del Análisis de los precios ofertados de la forma que sigue:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1). En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2). En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". -

SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS) con ID: 397304						
OFERENTES			DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA		LA URBE SRL	
Ítem	Descripción del Bien	Precios referenciales	precio unitario	% de diferencia con respecto al precio referencial	precio unitario	% de diferencia con respecto al precio referencial
1	Servicio fúnebre	388.333	390.000	0,43	370.000	-5
2	Servicio fúnebre	383.333	390.000	2	370.000	-4

Se observa que las firmas **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL.** *no sobrepasan los límites legales en sus ofertas con respecto al precio referencial cumpliéndose con los parámetros legales de presentación de las ofertas establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los decretos reglamentarios y resoluciones de la DNCP.-*

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

En referencia a la normativa vigente y a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.-

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Oscar Javier Talavera Lab...
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Della Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Como las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL no han presentado sus respectivas certificaciones, se les requiere por medio de nota UOC de fecha 03/05/2021 aclarando que la no presentación de la misma no constituye causal de descalificación.**

Se deja asentado en el presente informe que ambos oferentes no presentaron la documentación requerida

10. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Con respecto a esta normativa que reza: *...Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.*

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En ese sentido, ambos oferentes no presentan patente comercial ni otro documento que acredite ser de la zona de influencia de la convocante, se les requiere por medio de Nota UOC de fecha 03/05/2021 aclarando que la no presentación de la misma no constituye causal de descalificación. –

11. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación: -

11.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Documentos Legales	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA	LA URBE SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA (SIPE)

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Patente comercial.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	(ACTIVO SIPE) Y CUMPLE	(ACTIVO SIPE) Y CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	(ACTIVO SIPE) Y CUMPLE	(ACTIVO SIPE) Y CUMPLE)

11.2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2018-2019

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA	LA URBE SRL
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE
b) Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2(dos) últimos años (2018-2019) b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2(dos) últimos años (2018-2019) c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2(dos) últimos años (2018-2019), no deberá ser negativo.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
c) Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2(dos) últimos años (2018-2019).	NO APLICA	NO APLICA
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. CONSORCIOS: Para el caso de Consorcios, indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de capacidad financiera, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2018- 2019 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público		

De la verificación, se corrobora que los oferentes **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA Y LA URBE SRL no** han presentado las documentaciones de carácter formal para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado, por lo que el comité solicita a las empresas por medio de Nota UOC de fecha 03/05/2021, sus respectivos balances generales y/o los formularios de SET que posibiliten la evaluación de los presentes requisitos, a lo que la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** contesto de la remitiendo las documentaciones solicitadas que se pasa a analizar en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA
b) Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2(dos) últimos años (2018-2019) b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2(dos) últimos años (2018-2019) c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2(dos) últimos años (2018-2019), no deberá ser negativo.	CUMPLE

Oscar Javier Talavera Estigarribia
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

	2018	RATIOS	2019	RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo	146.391.891		344.573.350		
	3.462.938	42,27	17.318.915	19,90	31,09
Endeudamiento: pasivo total / activo	3.462.938		177.318.915		
	151.391.891	0,02	394.573.350	0,45	0,24
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	31.166.438		67.254.435		
	100.000.000	0,31	150.000.000	0,45	0,38

Se verifica que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera**.-

El comité considera pertinente dejar asentado en acta que la firma **LA URBE SRL** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter formal solicitada en la carta de invitación y requerida mediante nota UOC.-

En tal sentido, el objetivo del Comité de Evaluación es asegurar en todo momento que los bienes a ser adquiridos cumplan con todos los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus anexos.-

Al respecto señala **Roberto Dromi** que una cuestión distinta al P.B.C., pero importante para tener en cuenta, es el margen de libertad o discrecionalidad que le asiste a la administración para especificar lo licitado. Debe existir un mínimo necesario de especificaciones, no sólo para la identificación del objeto, sino para que las propuestas concernientes al mismo sean razonablemente cotejables.-

Por ende, el comité considera que el oferente **LA URBE SRL** no han cumplido en forma con la presentación de los documentos supra mencionados precedentemente, en consecuencia el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la mencionada firma conforme a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario que dice: ...*/ Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***-

Por tal motivo, la oferta presentada por la empresa **LA URBE SRL** queda **DESCALIFICADA**.-

11.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- ✓ Demostrar la experiencia en LA PROVISION DE SERVICIOS FUNEBRES O PROVISION DE SERVICIOS EN CARPINTERIA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ultimos: 3 años. (2018, 2019,2020).

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO PRESENTA
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA Y CUMPLE
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA Y CUMPLE
d) Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2018, 2019) para Contribuyentes IRACIS y formulario 106 de para IRPC.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** no ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación, por lo que este Comité, solicita la presentación de dichos documentos por medio de la Nota UOC de fecha 03/05/2021, el oferente remite las documentaciones solicitadas las cuales se pasan a analizar en la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Experiencia requerida.-**

11.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- ✓ El Oferente deberá contar con una sucursal en el Chaco Central, para los servicios requeridos. - El Oferente deberá con equipos necesarios para la provisión de los servicios fúnebres cuando la convocante lo requiera.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA
a) Patente Municipal	PRESENTA Y CUMPLE
c) Declaración Jurada de que el Oferente de contar con los equipos necesarios para la provisión de los servicios cuando la convocante lo requiera.	NO PRESENTA

De la verificación, se corrobora que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a **Capacidad Técnica** requerida en el presente llamado a Licitación, en ese sentido se ha remitido NOTA UOC de fecha 03/05/2.021, a fin de que el oferente remita las aclaraciones correspondientes y así agotar todas las instancias correspondientes conforme a la normativa vigente, que fue contestada de forma satisfactoria dando el siguiente resultado:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA
c) Declaración Jurada de que el Oferente de contar con los equipos necesarios para la provisión de los servicios cuando la convocante lo requiera.	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad Técnica requerida.-**

Oscar Javier Talavera Lobrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

12. JUSTIFICACION

12.1. El comité de evaluación que hace referencia a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) que dispone cuanto sigue: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

13. CONCLUSION

13.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA, con RUC N° 3779335-7, por un monto total de G. 46.800.000 (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos mil), para el ejercicio fiscal 2021.-**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.
El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 6 de mayo del año 2021. Conste.

Oscar Javier Talavera Labrana
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón